

INFORME SECRETARIAL.- Espinal, 03 de noviembre de 2020 se informa a la señora Juez que la parte demandante dentro del término dado en proveído de fecha 23 de septiembre de 2019 no acreditó la notificación de las personas vinculadas, terminó que finalizó el pasado 7 de noviembre de 2019. Provea.

Martha Elena Garay
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), tres (03) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Considera:

En escrito que precede la parte actora, sin dar cumplimiento al requerimiento que se hiciera en el numeral segundo del proveído de fecha 23 de septiembre de 2019, con fundamento en el artículo 317 de la norma procesal, para que dentro del término allí estipulado realizara la notificación de las vinculadas, decisión que igualmente causó ejecutoria sin inconformidad, por tanto, vencido el término concedido a la parte demandante en auto de fechado 23 de septiembre de 2019, sin que el citado extremo procesal hubiere acreditado en debida forma las gestiones pertinentes para la notificación de las demandadas vinculadas como litisconsorcio necesario AZIYADEE GUTMANN MELO, STELLA INES SARMIENTO DE O'CONNELL, ELSA JEANNETTE GUTMANN MELO, YOLANDA GONZALEZ USCATEGUI, MARIA CRISTINA ARENAS M. Y LILILANA CAMBAS MEDELLIN, de la decisión que admitió la demanda, es del caso proceder a dar aplicación a la figura del desistimiento tácito en el presente asunto, por tanto, conforme lo establece a la normatividad prevista en el inciso segundo del Numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

1-.. DAR por TERMINADO el presente proceso, por Desistimiento Tácito.

2. 2. DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda. Oficiese.

3. Desglose y entréguese a la parte actora los documentos allegados con la demanda y con la constancia de que se terminó el proceso por desistimiento tácito por primera vez.

4. Sin costas y perjuicios.

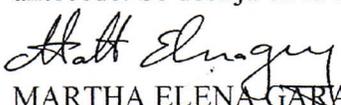
5. En firme el presente y cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00240-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 089, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria